

**APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2023"
LICITACION PÚBLICA N° 3520-11-LE23**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.107

DALCAHUE, 19 de Abril de 2023

VISTOS: El Contrato de fecha 17/03/2023, el Decreto Alcaldicio N° 846 de fecha 16/03/2023 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 15/03/2023, el Acta de Apertura de fecha 02/03/2023, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 562 de fecha 13/02/2023 que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Convenio Suministro Mano de Obra y Proyectos de Agua 2023", la Sesión Ordinaria N° 53 del 14 de diciembre del 2022 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

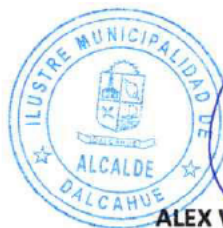
DECRETO:

1.- APRUÉBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 17 de Marzo de 2023, correspondiente a la Licitación Pública N° 3520-11-LE23, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y el Sr. **JAVIER ERNESTO VILLEGAS CÁRDENAS**, RUT N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/CESS/jnpa

"CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2023"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-11-LE23

PROVEEDOR : JAVIER ERNESTO VILLEGAS CÁRDENAS
R.U.T : [REDACTED]
DIRECCIÓN : PASCUAL BARRÍA #325, COMUNA DE DALCAHUE

En Dalcahue, a 17 días del mes de Marzo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Contratista Sr. **JAVIER ERNESTO VILLEGAS CÁRDENAS**, R.U.T. N° [REDACTED] representado legalmente por el Sr. Javier Ernesto Villegas Cárdenas, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en Pascual Barría #325, ciudad de Dalcahue, en adelante "el Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3520-11-LE23, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2023**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 562 de fecha 13/02/2022. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista Sr. JAVIER ERNESTO VILLEGAS CÁRDENAS, conforme al Decreto Alcaldicio N° 846 de fecha 16/03/2023.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3520-11-LE23** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LINEAS ADJUDICADAS
1, 9, 11, 14, 17, 18, 20, 21, 26, 28, 29, 32 y 33

2.- De los montos ofertados por cada trabajo de mano de obra

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los servicios de mano de obra no considerados

El contratante podrá solicitar otros trabajos que no están en el listado de servicios de la licitación, en este caso, la Municipalidad solicitará al proveedor una cotización por el trabajo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del Convenio Suministro Mano de Obra y Proyectos de Agua 2023, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPAN

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del Proveedor.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la Empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: El pago de las facturas se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 17/03/2023 hasta el 31/12/2023; se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo dos meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, y a no exigir indemnización de ningún tipo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 19 de las Bases Administrativas de Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las Bases Administrativas **"CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2023"**

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

JAVIER ERNESTO VILLEGAS CÁRDENAS
RUT N° [REDACTED]
CONTRATISTA



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

AWGA/CIVG/CESS/jnpa